

País	España
------	--------

TIPO DE DISCAPACIDAD

Con esta guía online pretendemos ofrecer un instrumento que ayude a las personas con necesidades especiales, a sus familiares y a los cuidadores en el proceso de readaptación hacia una nueva vida, facilitando de esta forma la inclusión y acceso al mundo exterior el cual en muchas ocasiones aparece como una barrera para que así puedan vivir una vida plena.

A pesar de que existe información proporcionada por el Estado o las organizaciones privadas sobre recursos, servicios y derechos, la realidad es que no pocas veces su acceso es bastante complejo de tramitar, sobre todo por el hecho de que las diferentes instituciones no están conectadas entre sí.

Así pues, con esta guía online se espera facilitar todo este proceso de búsqueda y acceso a la información sobre los recursos y servicios básicos requeridos en aspectos como salud, educación, trabajo y ocio, ya sea a nivel local como nacional.

Es por ello por lo que esta guía se presenta como un instrumento innovador para que las personas con discapacidad puedan involucrarse en actividades de participación cívica y al mismo tiempo sean conscientes de las opciones para mejorar sus cualificaciones y, por tanto, sus niveles de empleabilidad e integración en el mercado laboral.

MARCO LEGISLATIVO SOBRE DISCAPACIDAD

- **LEGISLACIÓN NACIONAL:**

Existe una gran cantidad de legislación a nivel estatal que regula el ámbito específico de la discapacidad, sin embargo, por su importancia citamos únicamente ésta:

- **Ley 39/2006, de diciembre 14, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia:** Implica la atención de las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y que requieren apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, brindándoles mayores niveles de autonomía personal y el pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanos. Encuentra más información en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>

- **LEGISLACIÓN REGIONAL:**

El Gobierno del Estado, cumpliendo con el principio de descentralización, delega en las Comunidades Autónomas (Gobiernos Autonómicos) unas competencias de gestión correspondientes a distintos ámbitos de actuación en función de los ámbitos ministeriales. Citamos la legislación que mejor se adapta al epígrafe. Más información sobre esta normativa se puede encontrar en los siguientes enlaces:

- **LEY 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/248/BOJA16-248-00072-22896-01_00105102.pdf (1.399 KB)
- **Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueba el modelo de solicitud del reconocimiento del grado de discapacidad**
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/36/19>
- **Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.**
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2005/250/d13.pdf> (99,6 KB)
- **Decreto 301/2000, de 13 de junio, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con discapacidad.**
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2000/70/d4.pdf> (27,6 KB)
- **Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.** <https://www.boe.es/buscar/pdf/1999/BOE-A-1999-10046-consolidado.pdf> (736 KB)
- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía:** Promueve y garantiza los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, haciendo hincapié en los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, fomentando la formación y el empoderamiento personal y social. Más información en <https://www.boe.es/eli/es-an/l/2017/09/25/4>
- **II Plan de acción integral para personas con discapacidad:** Respetando la base esencial del I PLAN, incorpora la necesidad del diálogo Civil de las Administraciones Públicas con el colectivo y su familia, para fomentar la participación en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en este ámbito. Más información en <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/discapacidad/PlanesYNormativa/paginas/II-plan-discapacidad.html>

El III PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL se ha aprobado recientemente. Más información en:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/210953.html>

- **II Plan de acción integral para mujeres con discapacidad:** Actualmente en proceso. Su finalidad es la inclusión social de mujeres y niñas con discapacidad para acceder en igualdad de condiciones a la universalidad de derechos, bienes y recursos sociales. Este documento se elaborará junto con el Instituto Andaluz de la Mujer, el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad y

expertos en género y discapacidad. Más información en <http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1180747>

- **Importancia del reconocimiento de la discapacidad**

Es imprescindible acogerse a los derechos asociados a dicho reconocimiento. (económicos, prestación de servicios, beneficios fiscales, bonificación en contratos de suministro básico y transporte, acceso a vivienda pública, ayudas a la adaptación de vivienda y vehículo, apoyo técnico, farmacológico y protésico, acceso a cuotas de empleo...).

- **Los pasos a seguir para que una discapacidad sea reconocida oficialmente**

Puede solicitar el reconocimiento de discapacidad en internet a través del siguiente formulario que puede encontrar en el siguiente enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Asimismo, también se puede realizar la solicitud personalmente en los servicios de registro oficial de la Junta de Andalucía, a través del formulario disponible en este otro enlace [file:///E:/Users/Programas/Downloads/001809-A00-07-00%20\(2\).pdf](file:///E:/Users/Programas/Downloads/001809-A00-07-00%20(2).pdf)

Los documentos que se deberían anexar a la solicitud son:

- DNI (Documento Nacional de Identidad) o consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identificación a través del sistema de verificación de la identidad.
- Copias de los informes médicos y psicológicos que sostienen la discapacidad alegada.
- La valoración de las situaciones de invalidez se realizará previo examen del interesado por los órganos técnicos competentes a que se refiere el artículo 8 del *Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre*. El órgano técnico competente emitirá una propuesta de dictamen que deberá contener necesariamente el diagnóstico, tipo y grado de discapacidad y, en su caso, las puntuaciones de las escalas para determinar la necesidad de la asistencia de otra persona y la existencia de dificultades de movilidad para utilizar colectivos. transporte público.

Más información para la valoración del grado de minusvalía: Procedimiento para el reconocimiento, calificación y valoración de la minusvalía, así como información sobre trámites de gestión, descarga de solicitudes, normativa, plazos y formularios, etc., se puede encontrar aquí

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/69.html>

Además, el directorio de Centros de Evaluación de la situación de discapacidad en España está disponible aquí https://adelaweb.org/wp-content/uploads/2014/12/Listado-Nacional-CENTROS_BASE_valoracion-discapacidad.pdf (64,8 KB)

Tarjeta de discapacidad. La tarjeta que acredita el grado de invalidez tiene por objeto dar testimonio fehaciente del reconocimiento del grado de invalidez de su titular y servir como documento acreditativo de tal condición. Puede encontrar más información aquí <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/discapacidad/solicitudes/paginas/tarjeta-grado.html>

A qué número llamar/contactar

El teléfono **900 55 55 64**, es un servicio de información que se presta a los ciudadanos andaluces en general ya las personas con discapacidad y sus familias en particular, los 365 días del año, con cobertura las 24 horas los siete días de la semana...

- **Recursos de interés**

La información relacionada con la discapacidad en la Junta de Andalucía está disponible en el siguiente enlace

<https://bit.ly/3NjyIWT>

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/discapacidad/informacion.html>

TECNOLOGÍA INCLUSIVA

- **Aplicaciones**

Las Apps móviles nos ayudan a realizar tareas cotidianas como ir de compras, llevar una agenda, realizar pagos y reservas de hotel, o controlar nuestra dieta y rutinas de actividad. Hay muchos de ellos en Google Play disponibles en este enlace (<https://play.google.com/store?hl=es&gl=US>) y tienda de aplicaciones (<https://www.apple.com/es/app-store/>).

Aplicaciones para personas con **discapacidad sensorial (visual)**. Entre estas aplicaciones, Podemos destacar:

- **BigLauncher**. Es un lector de pantalla diseñado para personas con discapacidad visual. Las descargas son gratuitas.
- **Be My Eyes**. La app conecta, en tiempo real y a través de una videollamada, a personas con discapacidad visual y voluntarios que les asisten y ayudan en acciones básicas como reconocer colores, preparar una comida o comprobar que las luces de su casa están apagadas. La aplicación funciona las 24 horas y está disponible en varios idiomas.
- **MCT Money Read**. Fue creado para resolver un problema común para las personas con discapacidad visual: identificar monedas y billetes. Esta app reconoce billetes y monedas de más de 20 países.
- **Lazarillo App**. Actualmente, esta aplicación móvil ayuda a las personas con discapacidad visual a saber dónde se encuentran y cómo es su entorno. La app utiliza el GPS para la ubicación o para elegir las mejores rutas de viaje, y el sintetizador de voz para las descripciones y para alertar sobre obstáculos o puntos de interés en el camino.

Aplicaciones para personas con **discapacidad auditiva**. Entre estas aplicaciones, Podemos destacar:

- **SVisual**. Es una aplicación que conecta a personas oyentes y no oyentes por videollamada a través de un intérprete.
- **Sordoayuda**. Su función es traducir a texto conversaciones entre personas con discapacidad auditiva y personas oyentes. Se recomienda su uso en espacios cerrados con poco ruido para evitar interferencias en la interpretación/transcripción.
- **RogerVoice**. Es la aplicación móvil más confiable y rápida para subtitular llamadas. La aplicación funciona en más de 100 idiomas, y cuando la otra parte habla, sus palabras se transcriben instantáneamente en texto en la pantalla. Puede responder escribiendo o con el sintetizador de voz.

Aplicaciones para personas con **discapacidad física**. Entre las aplicaciones más útiles para mejorar su día a día, destacamos:

- **AccessibilityPlus**. La accesibilidad funciona como un sistema de geolocalización que permite a los usuarios localizar puntos de interés habilitados para personas con movilidad reducida (restaurantes, museos, cines, etc.). Sus últimas actualizaciones también permiten añadir nuevas ubicaciones, por lo que las valoraciones de Accesibilidad Plus se actualizan continuamente gracias a los usuarios de la app.
- **DisabledPark**. Esta app, disponible para iOS y Android, permite localizar plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad. Al igual que con Accessibility Plus, los usuarios añaden nuevos aparcamientos e incluso pueden denunciar coches mal aparcados. <https://www.disabledpark.com/>
- **TUR4all**. Actúa como plataforma de turismo accesible. Una interesante herramienta para organizar vacaciones y viajes. <https://www.tur4all.com/>
- **Accessibilityapp** es una aplicación que permite enviar y comunicar incidencias sobre los elementos de accesibilidad de las ciudades (entornos, transportes y edificios) a las entidades responsables de su gestión y/o mantenimiento. <https://www.accesibilidapp.es/>

- **Dispositivos tecnológicos de asistencia**

Cuando hablamos de dispositivos tecnológicos de asistencia, nos referimos a las herramientas que utilizan las personas con discapacidad para funcionar de manera independiente. Básicamente, son ayudas materiales y equipos.

Por ejemplo, existen ayudas tecnológicas o aplicaciones para utilizar la computadora:

Para personas con discapacidades físicas, software **Dragon Natural Speaking** (para dictado por voz). Para personas con discapacidad visual, el lector de pantalla **Jaws**.

Para personas con discapacidad física y/o movilidad reducida, existen algunos programas que permiten el uso del ordenador a través del movimiento de la cabeza, e incluso un sutil movimiento de los ojos.

Hay muchos productos en el mercado:

- Guía: **Ayudas Técnicas para Personas Sordas**, puedes encontrar más información sobre <https://www.discapnet.es/areas-tematicas/tecnologia-inclusiva/productos-de-apoyo/guias-tecnicas/guia-ayudas-tecnicas-para>

- Entre los principales productos de soporte informático para **personas con discapacidad visual** se encuentran algunos ejemplos que destacamos en este listado donde podrás encontrar los enlaces a las mismas y más información sobre ellas:

- **JAWS**. Es un producto que hace posible el acceso a entornos gráficos, páginas web, etc. a personas invidentes <http://accesibilidadweb.dlsi.ua.es/?menu=jaws>
<https://jaws.softonic.com/>
- **EDICO**. Editor matemático accesible. Es el primer software capaz de permitir a un alumno invidente seguir las clases de matemáticas o ciencias más complejas en tiempo real, gracias a la transcripción automática a braille, voz o vista adaptada de

todo tipo de fórmulas o aprendizajes. [https://cti.once.es/noticias/disponible-el-editor-cientifico-once#:~:text=El%20Editor%20Cient%3%ADfico%20ONCE%20\(EDICO,las%20personas%20videntes%20de%20%20su](https://cti.once.es/noticias/disponible-el-editor-cientifico-once#:~:text=El%20Editor%20Cient%3%ADfico%20ONCE%20(EDICO,las%20personas%20videntes%20de%20%20su)

- **Otros recursos tecnológicos para personas con discapacidad visual:** <https://cti.once.es/catalogo-comercial/relacion-de-catalogos>

Algunos productos y soluciones tecnológicas para personas con **discapacidad física**:

- **SICARE LIGHT** (Más libertad, más independencia). Es un mando a distancia por infrarrojos que funciona con la voz, permite, entre otras posibilidades, encender la luz, controlar la televisión, seleccionar una emisora de radio, subir las persianas o realizar una llamada telefónica, y solo con la voz, más información en <https://domoprac.com/component/k2/item/109-sicare-light-mando-a-distancia-de-control-domotico-con-reconocimiento-de-voz.html>
- **SENIOR PILOT** (Por la independencia y autonomía personal). Mando a distancia, ha sido diseñado para cubrir las necesidades de las personas que necesitan un sistema de control con teclas grandes, fácil de ver y fácil de operar, es programable para todo tipo de dispositivos y dispone de 14 luces, remoto por infrarrojos y universal diseñado específicamente para personas mayores y para asistencia personal. Más información http://www.infogerontologia.com/documents/accesibilidad/catalog_proinssa_geriatric.pdf (1.336 KB)
- **SICARE REHAPHONE** - Teléfono manos libres con receptor de infrarrojos que permite su control por voz, con alimentación, (captura de llamada entrante, marcación por voz, número a número, o por destinatario) mediante mandos de voz Sicare Light IR
- **BRS (SISTEMAS DE REHABILITACIÓN)**: Sistema electrónico interactivo para estimular el reflejo propioceptivo. BRS es un plato giratorio electrónico que puede girar 360º (180º en posición simple). El movimiento oscilatorio que se realiza sobre la plataforma es captado por un sofisticado sistema de sensores térmicos y es transferido por radiofrecuencia a una computadora personal. Cada movimiento del paciente puede ser monitoreado, registrado y consecuentemente analizado.

Dispositivos tecnológicos adaptables

Puede encontrar información al respecto de servicios tecnológicos adaptables en los siguientes enlaces:

- Funciones de accesibilidad de Windows 10. Windows 10 trae innovaciones importantes para todos, ya sea que tenga una discapacidad, una preferencia personal o un estilo de trabajo único. Windows 10 le permite elegir cómo interactúa con la pantalla, expresa ideas y trabaja con un sólido conjunto de funciones de accesibilidad integradas y de terceros. https://www.microsoft.com/es-es/accessibility/windows?activetab=pivot_1%3aprimaryr2
- Funciones de accesibilidad de Apple (iOs). <https://support.apple.com/es-es/guide/iphone/iph3e2e4367/ios>
- Accesibilidad aplicada a MOOC http://www.mooc-maker.org/wp-content/files/WPD1.13_ESPAOL.pdf (865 KB)

Recursos de interés

Puede encontrar más información sobre tecnología inclusiva en los siguientes enlaces:

- [Support](https://agbellinternational.org/accesibilidad/productos-de-apoyo/?option=com_content&view=category&id=22&Itemid=66) products - Fundación Oír es Clave
- Blog Nuevas Tecnologías - El blog de un futuro profesor de audición y lenguaje. <https://abrahambartual.wordpress.com/ayudas-tecnicas-en-sordera/>
- <https://fundacionadecco.org/blog/las-apps-que-toda-persona-con-discapacidad-debe-conocer/>
- <https://blogceapat.imsero.es/>
- <https://www.discapnet.es/innovacion/productos-apoyo>

TRANSPORTE

Los derechos de las personas con discapacidad

MODALIDAD DE SUBSIDIO Y COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE.

Prestación económica mensual para hacer frente a los gastos de viaje cuando, por razón de discapacidad, existan graves dificultades para utilizar el transporte público colectivo.

- **Solicitud.** En las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Sanidad y Políticas Sociales, en los Centros de Mayores, y en los Servicios Sociales Comunitarios de tu ayuntamiento, o descargando directamente el formulario de solicitud en la página web del Ministerio de Igualdad, Sanidad y Asuntos Sociales Políticas. Más información <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/pensiones/minusvalia.html>

TARJETA DE ORO RENFE.

Para las personas mayores de 60 años, los pensionistas mayores de 18 años, en situación de incapacidad física o psíquica permanente total, absoluta o grave, declarada formalmente, así como las personas con una discapacidad igual o superior al 65%, tendrán el derecho a una reducción del 40%. Precio: 6 €.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN: Atención al Cliente de la Estación de Tren y llamando al +34 902-240-202, o también en este enlace

[Tarjeta Dorada de Renfe \(trenes.com\)](https://www.renfe.es/tarjetas/tarjeta-dorada)

ASISTENCIA PARA EL TRANSPORTE DE ACCESO AL HOSPITAL. Para facilitar el desplazamiento al hospital de las personas con problemas de movilidad, el SAS (Servicio Andaluz de Salud) a través de los hospitales públicos gestiona la financiación de los gastos con origen en este concepto. INFORMACIÓN: +34 955 008 164. Más información en https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/2.subvencionesyayudas_junio2017.pdf (147KB)

RESERVA DE PARKING Y APARCAMIENTO GRATUITO EN LA ZONA AZUL. Los Ayuntamientos deberán fomentar la reserva de plazas de aparcamiento junto a las viviendas o lugares de trabajo de las personas con movilidad reducida. Las condiciones para el otorgamiento de esta reserva serán las reguladas por la normativa local en cada caso. En el caso de Sevilla, ciudad en la que se encuentra la entidad COCEMFE Sevilla, colaboradora en la elaboración de esta guía, el enlace es <https://aussa.es/servicio/estacionamiento-regulado/sevilla/>

TUSSAM. Billete gratuito para el acompañante de persona con discapacidad en posesión de la tarjeta donde la escala de movilidad especifique: Teléfono de información: 955 479 000 o 010 y también puede encontrar información sobre este servicio en <https://www.tussam.es/es/tarjeta-diversidad-funcional>

AENA. Servicio de asistencia a viajeros en transporte aéreo. Teléfono: 902 404 704. Más información en <https://www.aena.es/es/pasajeros/viajeros/personas-con-necesidades-especiales/servicio-asistencia-sin-barreras.html>

- **¿Cómo beneficiarse de estos servicios?**

Solicitándolos en las Delegaciones Territoriales o en las respectivas empresas antes mencionadas.

- **¿Cómo solicitar la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida?**

Es imprescindible tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y, además, alguna de las siguientes circunstancias:

- Presentar graves problemas de movilidad reducida:
 - Ser usuario de silla de ruedas.
 - Dependencia total de dos bastones para desplazarse.
 - Presentar conductas agresivas o molestas de difícil control, por discapacidad intelectual grave.
 - O, en su defecto, alcanzar al menos 7 puntos en la escala de valoración de la movilidad vigente (Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre).
- Tener una discapacidad visual reconocida que implique un grado de limitación de la actividad igual o superior al 65%.
- Ser menor de tres años y presentar una discapacidad grave/muy grave.

TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Para obtener la tarjeta debes acudir a un centro de valoración. Los [Equipos de Evaluación y Orientación](#) (EVO) son los encargados de evaluar el grado de discapacidad. Cuando tengas los documentos de reconocimiento de la discapacidad, deberás llenar un formulario en tu Municipio para poder obtener la tarjeta. Solo se dan a personas con algún tipo de discapacidad física. El resto de las diversidades funcionales (intelectual, auditiva, etc.) no pueden acceder a esta tarjeta. **Información y solicitudes** en el Centro de Evaluación y Orientación, y en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas

Sociales.

- ***A qué número llamar / Contacto***

En las distintas sedes de las delegaciones territoriales de la Junta de Andalucía, puedes encontrar información sobre las mismas en este enlace

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/ddtt_para_directorio_en_la_web_de_la_Consejer%C3%ADa.pdf (71,7 KB)

- ***Recursos de interés (Publicaciones, documentos técnicos y webs con información)***

Puedes encontrar más información de interés sobre servicios de transporte en:

Centros de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía (CVO):

[Assessment and Guidance Centers - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](http://www.juntadeandalucia.es)

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/discapacidad/cvo.html>

En Sevilla: C/Japón, 37. 41020 Sevilla

- Teléfono: 900 555 564 / 955 928 880.
- Fax: 955 184 189.

E-mail: cvosevilla.cipsc@juntadeandalucia.es

SERVICIOS DE SALUD

- **Los derechos de las personas con discapacidad para beneficiarse de los servicios de salud**

El artículo 43 de la Constitución Española y el Real Decreto - Ley 7/2018, de 27 de julio, de acceso universal al Sistema Nacional de Salud, establece que el sistema sanitario español es de libre acceso, gratuito y universal.

En España, la competencia en el ámbito de la Salud se transfiere a las Comunidades Autónomas. Las comunidades autónomas (Gobiernos Autonómicos) deciden cómo organizar y prestar los servicios de salud y configuran su mapa sanitario con divisiones territoriales en las citadas Áreas de Salud que son las encargadas de dar cobertura sanitaria a la población adscrita a su ámbito. Esta guía se centrará en Andalucía, la comunidad autónoma donde opera COCEMFE Sevilla.

- **Servicios de salud**

Algunos servicios prestados exclusivamente a personas con discapacidad desde el Sistema Andaluz de salud (SAS) son:

- Atención específica de la salud bucodental. Puede encontrar más información en ([Tarjeta Dorada de Renfe \(juntadeandalucia.es\)](http://www.juntadeandalucia.es))
- Acceso a consulta ginecológica adaptada (solicitando el servicio a través del centro de atención primaria).
- Atención especializada e integral a personas con problemas de salud mental. Más información en (<https://www.juntadeandalucia.es/temas/salud/servicios/salud-mental.html>)
- Ayudas ortoprotésicas: Recogidas en el Catálogo General de Ortoprotésico (Ver el Catálogo General de productos ortoprotésicos) https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/sites/default/files/sinc/files/wsas-media-mediafile_sasdocumento/2019/Catalogo2014%20%281%29.pdf (211KB)

Más información sobre requisitos y servicios:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/salud/derechos/ortoprotetica.html>

- Centros de recuperación para personas con discapacidad física (CRMF). Facilitan la integración sociolaboral de personas que presentan una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir cuidados de recuperación en los centros ordinarios.

Pueden asistir personas con discapacidad de cualquier punto de España. Encuentre más información <https://imserso.es/ca/centros/centros-de-recuperacion-personas-discapacidad-fisica-crmf>

- **Servicios prestados en hospitales**

Las personas con discapacidad tienen el mismo acceso y atención que cualquier ciudadano en el Sistema Nacional de Salud, no obstante, existen una serie de servicios de atención hospitalaria/rehabilitación para personas con patologías discapacitantes:

- Medicina Física y Rehabilitación y áreas afines: Rehabilitación de Amputados / Rehabilitación Cardíaca / Rehabilitación de Lesionados medulares / Rehabilitación de Linfedema / Rehabilitación Vestibular.

<http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/centros/carteraservicioshospitalaria/>

Además, existen otros servicios en otros centros médicos privados:

- Unidad de Lesionados Medulares del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe (Bormujos-Sevilla) [ALJ-directorio | Hospital del Aljarafe, Sevilla \(hsjda.es\)](http://aljd-directorio.hospitaldelaljarafe.es/)

- Vithas Sevilla Aljarafe: Servicio de Neurorehabilitación, para personas con daño cerebral. <https://neurorhb.com/vithas-sevilla-aljarafe/>

- Servicios prestados a domicilio.

Los servicios que se pueden prestar en el hogar están relacionados principalmente con el cuidado de una persona en situación de dependencia.

- Atención a domicilio dirigida a personas que se encuentren, durante un periodo de tiempo previsiblemente superior a dos meses, en las siguientes situaciones:

- Personas postradas en cama que sólo pueden salir de ella con la ayuda de otras personas.

- Personas con importantes dificultades de movilidad, que les impiden salir de casa

- [2.8.2. Atención a personas inmovilizadas | Servicio Andaluz de Salud \(juntadeandalucia.es\)](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/centros/carteraservicioshospitalaria/)

- Atención a personas necesitadas de cuidados y sus cuidadoras/es, (Plan de Atención Individualizado)

- [1.3.2. Atención a personas necesitadas de cuidados y sus cuidadoras/es | Servicio Andaluz de Salud \(juntadeandalucia.es\)](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/centros/carteraservicioshospitalaria/)

- Otros servicios a domicilio:
 - Servicio de teleasistencia. Atención y seguimiento continuo las 24 horas del día, todos los días del año, apoyados en las TIC, favoreciendo una mayor autonomía e independencia, así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social. Más información:
[Cómo se solicita \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es)
 - Servicio de ayuda a domicilio (atención personalizada)

¿Existen otras instituciones que brinden servicios a nuestro grupo objetivo?

Son muchas las entidades sociales que tienen como grupo prioritario de atención a las personas con discapacidad.

En COCEMFE Sevilla (<https://www.cocemfesevilla.es/>), son amplios los servicios que ofrecemos a las personas con discapacidad, específicamente relacionados con el ámbito de la salud

- Servicio de rehabilitación.
- Servicio de ayuda a domicilio.

A su vez, en Andalucía existen muchas entidades sociales que ofrecen servicios sociosanitarios a personas con discapacidad. Más información

[Consejería de Justicia e Interior \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es)

• Pasos para beneficiarse de los servicios de salud

Los ciudadanos residentes en Andalucía necesitan la Tarjeta Sanitaria de Andalucía para acceder a sus servicios, documento que se solicita en los Centros de Salud. Los no residentes en la Comunidad Autónoma acreditan su derecho a la asistencia sanitaria pública con la Tarjeta Sanitaria que le ha sido facilitada en su lugar de residencia, con la Tarjeta Sanitaria Europea o formulario acreditativo.

La tarjeta sanitaria se solicita presencialmente en el centro de salud asignado a su domicilio. Allí los profesionales de la Unidad Administrativa le indicarán la documentación necesaria. También puede solicitar la tarjeta electrónicamente si dispone de DNI electrónico o certificado digital en el portal Clicsalud+. Más información

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/clicsalud/>

- **A qué número llamar/contactar**

Teléfono Salud Responde: +34 955.545.060

También pueden acudir a cualquier centro de salud y pedir cita. Para acudir a un médico especialista tendrán que solicitarlo a través de su médico de atención primaria. Puede encontrar información sobre el centro de atención primaria de su área aquí <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/servicios-y-centros/informacion-por-centros>

- **Recursos de Interés**

Puede encontrar más información sobre los servicios de salud disponibles en el siguiente enlace

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af95873c5046_folleto_derechos_autonomia_discapacitados.pdf (367 KB)

EDUCACIÓN

- **El derecho de las personas con discapacidad para beneficiarse de los servicios de educación**

La educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, por razón de sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, pretende alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para cada uno de los niveles educativos. Estos alumnos se forman preferentemente en centros educativos ordinarios, en grupo ordinario a tiempo completo, en grupo ordinario con apoyo por periodos variables o en aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial cuando, por sus especiales características o grado de discapacidad, requieren adaptaciones importantes y extremas en las áreas del currículo que corresponden a su edad y se considera que su adaptación e integración social en una escuela ordinaria no sería posible.

Puede conocer más sobre la Educación Especial en Andalucía en la web de la Consejería de Educación y Deporte en

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/enseanzas-escolarizacion/educacion-especial.html>

Además, existen una serie de medidas y recursos específicos dirigidos a alumnos con otras necesidades educativas específicas, como dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o que requieran acciones compensatorias. Más información

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/centros->

[educativos/atencion-diversidad.html](https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escuela-familias/atencion-diversidad.html)

En el Portal Escuela de Familias puede encontrar más información y recursos sobre los diferentes tipos de necesidades especiales y cómo se atienden desde los centros educativos mediante los siguientes enlaces:

- Dificultades de aprendizaje
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escuela-familias/necesidades-especificas-de-apoyo-educativo/dificultades-de-aprendizaje>
- Altas capacidades intelectuales
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escuela-familias/necesidades-especificas-de-apoyo-educativo/altas-capacidades-intelectuales>
- Acciones compensatorias
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escuela-familias/necesidades-especificas-de-apoyo-educativo/acciones-de-caracter-compensatorio>

Se establecen una serie de becas individuales, directas para educación especial, exención de tasas en algunas universidades, apoyo personal para la asistencia a clase en algunas universidades, ayudas para transporte y comedor.

BECAS Y SUBVENCIONES: Las becas y ayudas existentes van desde la cobertura de material didáctico, libros, etc. como para transporte, matrícula, alimentación o incluso en estudios superiores (universitarios), la cobertura de la estancia en el lugar donde se deban cursar los estudios, o prácticas en compañías. Más información <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas.html>

El Ministerio de Educación y Formación Profesional publica cada año becas y ayudas para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. Más información <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar/primaria-secundaria/necesidad-especifica-apoyo-educativo.html>

Por otro lado, existen becas y ayudas específicas para apoyar la integración y el acceso a los estudios de personas con discapacidad. Unos serán los propuestos por los diferentes organismos oficiales de cada región, otros serán los convocados por fundaciones o instituciones sociales. Más información:

<https://www.discapnet.es/areas-tematicas/educacion/becas-y-ayudas>

A nivel autonómico, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, puede obtener información sobre las becas y ayudas disponibles en este enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas/educacion-especial>

También podemos encontrar información general sobre educación para personas con discapacidad en la web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/enseanzas-escolarizacion/educacion-especial.html>

También existe un Manual de servicios, beneficios y recursos educativos para Estudiantes de Apoyo NEE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), de la Consejería de Educación. 1: [NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/enseanzas-escolarizacion/educacion-especial.html)

Incluye: RR.HH específicos (por ejemplo, intérpretes de lengua de signos y mediadores de sordociegos), Adaptación Curricular, Convenios con Asociaciones y Entidades representativas del colectivo, Atención Especializada...

- **Opciones y oportunidades de capacitación**

En España el acceso a la educación es universal, por tanto, la persona con discapacidad tiene derecho a formarse en todas las enseñanzas públicas disponibles en la comunidad autónoma donde residan. En el caso de Andalucía, pueden acceder a obtener información sobre la oferta educativa, requisitos de acceso y ayuda en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/enseanzas-escolarizacion.html>

En el caso de formación permanente o de adultos, se puede encontrar información al respecto en: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/estudiar/adultos/educacion-permanente.html>

Asimismo, a nivel estatal y autonómico, los servicios de empleo ofrecen una amplia oferta de programas formativos educativos dirigidos a la formación para el empleo, ofreciendo cursos para personas con discapacidad en algunos periodos. Más información en <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/formacion/ofertas-formativas/oferta-formacion-estatal.html>

Y Regionalmente:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome>

Además, las personas con discapacidad pueden formarse mediante unos programas específicos, ofrecidos por entidades del tercer sector. Más información:

<https://campuscocemfe.com/es/inicio>

<https://www.discapnet.es/areas-tematicas/educacion/educacion-y-discapacidad/cursos-destacados-para-personas-con-discapacidad>

Además, se ofrece formación en braille y lengua de signos española desde entidades privadas, como:

- Fundación ONCE: <https://www.once.es/servicios-sociales/braille>
- Centro de normalización lingüística de la Lengua de Signos Española: <https://cnlse.es/es/resources/2>

- **Pasos a seguir para beneficiarse de estos servicios/programas**

Haber reconocido un grado de invalidez igual o superior al 33% por las vías nombradas en el apartado MARCO LEGISLATIVO DE LA DISCAPACIDAD.

- **A qué número llamar/contactar**

En Andalucía, para resolver cualquier duda u obtener más información en relación con la Educación, la persona puede contactar con el Centro de Atención al Usuario de la Comunidad Educativa llamando al +34 955405619 | 900848000 (Gratis) o a través del Formulario de Contacto

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/formulario-de-contacto>

- **Recursos de Interés**

Puede encontrar más información sobre recursos de interés para la educación de personas con discapacidad en:

- Guía universitaria para estudiantes con discapacidad. <https://guiauniversitaria.fundaciononce.es/la-guia>
- Guía para la Educación Inclusiva. Fundamentos y Bases para la Inclusión. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Presidencia de la Nación. Con el apoyo de Unicef <http://www.bnm.me.gov.ar/qiga1/documentos/EL006578.pdf> (3,0 MB)
- COCEMFE promueve el Derecho a la Educación Inclusiva de calidad para las personas con discapacidad. Colaboramos con los centros sensibilizando y formando al profesorado y al resto de la comunidad educativa. También disponemos de un servicio TIC en préstamo, dando apoyo y apoyo digital a las personas con discapacidad del sistema educativo. <https://www.cocemfe.es/que-hacemos/educacion/centros/>
- UNED-Universidad Nacional de Educación a Distancia - Centro de Atención a Estudiantes Universitarios con Discapacidad (UNIDIS) <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/unidis.html>

EMPLEO

- **El derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de los servicios de empleo**

Para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad se promulgó la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad. ([LISMI](#)). El artículo 3 de la LISMI establece que las personas con discapacidad tendrán derecho a la integración laboral. Más información <https://www.boe.es/eli/es/l/1982/04/07/13/dof/spa/pdf> (542 KB)

Para facilitar la integración laboral, la *Ley 13/1982* establece una serie de mecanismos, como la necesidad de que las empresas de más de 50 trabajadores tengan el 2% de sus puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad; o la existencia de centros especiales de empleo donde se emplean personas que no tienen la capacidad mínima necesaria para ser empleadas en trabajos ordinarios.

El apartado de la reserva de cuotas se desarrolló mediante *Real Decreto R.D 2273/1985, de 2 de diciembre* <https://www.boe.es/eli/es/rd/1985/12/04/2273> y *R.D 1368/1985 de 17 de julio* <https://www.boe.es/eli/es/rd/1985/07/17/1368/con> (Introducción de medidas de discriminación positiva).

Ley 53/2003 de 10 de diciembre, <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/10/53> y desarrollado por el *R.D. 2271/2004 de 20 de febrero*, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2004/12/03/2271/con> regula los enclaves laborales como medidas para promover el empleo de personas con discapacidad.

- **Las oportunidades de empleo y emprendimiento**

Las personas con discapacidad pueden ejercer su derecho al trabajo a través de los siguientes tipos de empleo:

Empleo ordinario, en las empresas y en las Administraciones Públicas, incluidos los servicios de empleo con apoyo

- **Formación y empleo público**

Para ofertas de empleo público y puestos de trabajo temporales a partir de la aprobación de la *Ley 4/2017 de Derechos y Atención de las Personas con Discapacidad de Andalucía* se reserva una cuota de no menos del 10% del número de puestos para personas con discapacidad, con un 1% de puestos asignados para personas con enfermedad mental por primera vez. También se presenta como novedad de esta ley, la reserva del 5% para personas con discapacidad, en los cursos de formación para el empleo organizados por la Administración de la Junta de Andalucía. Más información <https://www.boe.es/eli/es-an/l/2017/09/25/4/dof/spa/pdf> (581 KB)

- Empleo protegido

En centros especiales de empleo y enclaves laborales. Los Centros Especiales de Empleo ofrecen trabajo protegido a las personas andaluzas con discapacidad. Son empresas productivas integradas por al menos un 70% de personas con discapacidad. Estos centros desarrollan actividades con niveles de eficiencia y calidad equiparables a cualquier empresa que compita en el mercado. Más información sobre los Centros Especiales de Empleo (Asesoramiento Laboral, Formación y Autoempleo) <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/areas/mejora-empleabilidad/centros-especiales.html>

Descargue el directorio de Centros Especiales de Empleo <http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Listado%20Centros%20Especiales%20Empleo%20Calificados%20150520.ods>

Existen ayudas para aquellas empresas ordinarias que hayan contratado o quieran contratar a personas con discapacidad, además de las ayudas a aplicar en el caso de Centros Especiales de Empleo, todas ellas se pueden consultar en <https://www.juntadeandalucia.es/temas/trabajar/busqueda/discapacidad.html#toc-empleo-protegido>

- Trabajo por cuenta propia (autónomos)

Existen beneficios específicos para personas con discapacidad que deseen trabajar por su cuenta. Entre ellas cabe destacar las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social para trabajadores con un grado de invalidez igual o superior al 33% (<https://sepe.es/HomeSepe/autonomos/incentivos-ayudas-emprendedores-autonomos/reducciones-bonificaciones-seguridad-social.html>) o la deducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Para información relacionada con el emprendimiento y el autoempleo, así como servicios gratuitos de asesoramiento en la creación de empresas <https://www.andaluciaemprende.es/>

• Pasos a seguir para beneficiarse de estos servicios/programas

Para acceder a estos servicios, la persona debe acreditar, mediante el certificado de discapacidad, un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En la evaluación para la obtención del certificado de discapacidad se tienen en cuenta tanto los factores incapacitantes -ya provengan de una lesión física, psíquica o sensorial- como los factores sociales, entre otros, la edad, el entorno familiar, la situación laboral y profesional, el nivel educativo y cultural, así como el entorno habitual de la persona con discapacidad. Además, la persona debe darse de alta como demandante de empleo en un Servicio Público de Empleo. Puede encontrar información sobre cómo hacerlo en los siguientes enlaces:

Registro en los servicios de empleo

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/areas/demanda-empleo/inscripcion-demandante.html>

Dónde darse de alta (mapa de empleabilidad):

<https://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/mapaEmpleabilidad/>

Su demanda de empleo:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/trabajar/desempleo/demanda.html>

- **¿Cuáles son las herramientas para buscar trabajo? ¿Cómo/dónde buscar trabajo? (Centros de empleo)**

En España, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ofrece numerosos recursos para la búsqueda de empleo, además de planes especiales destinados a la inserción laboral de personas desempleadas, incluidas las personas con discapacidad. También puede encontrar muchas herramientas para el asesoramiento en la búsqueda de empleo. Puede encontrar esa información en <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/Garantia-Juvenil.html>

Además, el SEPE pone a disposición de ciudadanos y empresas el portal de empleo **Empléate**, desde el que se puede realizar una interacción directa, sencilla y gratuita entre proveedores (empresas) y demandantes de empleo (ciudadanos). Más información <https://www.empleate.gob.es/empleo/#/>

A nivel autonómico, en Andalucía, el Portal del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>) ofrece un servicio a los ciudadanos destinado a facilitar el acceso al mercado laboral y mejorar la cualificación profesional, para lo que proporciona herramientas eficaces de búsqueda de empleo, orientación profesional e información sobre cursos de formación. Más información sobre las condiciones de acceso en <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/empleo/buscar.html>

OTRAS FORMAS DE ACCESO A RECURSOS DE EMPLEO Y APOYO - **Entidades del Tercer Sector**

- **ONCE:** Programa Emprendedores. Más información <https://www.portalento.es/Candidatos/Emprendedores/Default.aspx>
- **Fundación ADECCO:** Publicación de ofertas de empleo para personas con discapacidad. Más información <https://empleo.fundacionadecco.org/ofertas-empleo-discapacidad-en/sevilla>
- **COCEMFE Sevilla:** Desde la Federación se llevan a cabo una serie de programas y acciones coordinadas a favor del empleo inclusivo. Más información <https://www.cocemfesevilla.es/index.php/empleo>

- **A qué número llamar/contactar**

El listado de teléfonos por provincias del Servicio Público de Empleo Estatal está disponible en este enlace

<https://www.sepe.es/HomeSepe/contacto/atencion-telefonica/tel-ciudadanos.html>

SEPE (Servicio Online) Información disponible aquí

<https://www.sepe.es/HomeSepe/contacto/Atenciononline.html>

App SAE. Más información

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/areas/demanda-empleo/gestiones-demanda/paginas/appsae-movil.html>

- **Recursos de Interés**

Puedes encontrar más información sobre empleo para personas con discapacidad en los siguientes enlaces

<https://www.discapnet.es/areas-tematicas/nuestros-derechos/preguntas-y-respuestas/la-discapacidad-en-el-ambito-laboral>

<https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/guia-mi-talento-para-la-diversidad.pdf>

<https://www.portalento.es/>

AYUDA FINANCIERA Y EN ESPECIE

- **Los derechos económicos de las personas con discapacidad**

El régimen especial de prestaciones recogido en la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (LISMI), desarrollado en el *Real Decreto 383/1984*, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el régimen especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la *Ley 13/ 1982*, sobre Integración Social de las personas con discapacidad. Más información <https://www.boe.es/eli/es/rd/1984/02/01/383>

La gestión y reconocimiento del derecho a estas prestaciones se realiza por las Comunidades Autónomas con competencias en gestión y por las Direcciones Territoriales del IMSERSO de Ceuta y Melilla. Más información en la web del IMSERSO: https://www.imserso.es/imserso_01/prestaciones_y_subvenciones/prestaciones_lismi/ind_ex.htm

La *Ley 39/2006, de 14 de diciembre*, reconoce el derecho a promover la autonomía personal y la atención de las personas en situación de dependencia, garantizando la

igualdad en el ejercicio de los mismos en todo el territorio del Estado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf>

- **Ayudas económicas**

La gestión y el reconocimiento del derecho a estas prestaciones se realiza por las Comunidades Autónomas con dichas competencias, y son las siguientes:

- **Ayudas para la contratación de cuidadores.** Más información <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/dependencia/prestaciones/paginas/asistencia-personal.html>

- **Ayudas por situación de dependencia.** Más información <https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/dependencia/prestaciones.html>

- **Reglamento para la concesión de ayudas para la contratación de personas para el cuidado de un familiar.** Más información <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2005/150/1>

- **Prestaciones Sociales para Personas con Discapacidad,** el objeto de estas prestaciones es dotar a las personas con discapacidad de los medios y apoyos necesarios para el ejercicio de sus derechos y garantizar unos recursos económicos, legales y sociales mínimos. Más información <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/pensiones/minusvalia.html>

El Ministerio de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación convoca anualmente ayudas para personas con discapacidad, puedes encontrar información en

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/81/36> y en

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24563.html>

- **Otras ayudas**

- Jubilaciones, pensiones contributivas y no contributivas. Más información <https://www.juntadeandalucia.es/temas/trabajar/jubilacion.html>

- Programas financiados por la Fundación ONCE. Más información <http://www.fundaciononce.es/es/pagina/programas-financiables>

- **RAI (Renta Activa de Inserción).** SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal. Requisitos para el cobro de la prestación en el caso de personas con discapacidad. Más información <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/he-dejado-de-cobrar-el-paro/no-tengo-prestacion/persona-con-discapacidad.html>

- **BONOS SOCIALES:**

Puede encontrar información sobre bonos sociales en los siguientes enlaces:

- Abastecimiento de agua <https://tarifasdeagua.es/info/bono-social>
- Bono social eléctrico <https://selectra.es/energia/info/bono-social>
- Bono de calefacción social <http://www.bonotermico.gob.es/#inicio>

- **BENEFICIOS FISCALES:**

Puede encontrar información sobre beneficios fiscales en los siguientes enlaces:

- En la compra de un vehículo adaptado <https://fedaes.org/ventajas-fiscales-en-la-compra-de-un-coche-con-el-certificado-de-discapacidad/>
- En la Declaración Anual de la Renta de las Personas Físicas https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Campanias/Renta/2020/Folletos/Personas_con_discapacidad_R20.pdf (3 MB)
- Beneficios fiscales para Personas con Discapacidad en Andalucía. Guía explicativa. https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas_Discapacidad_servicios_prestaciones_download2011_11_BENEFICIOS_FISCALES.pdf (139 KB)

- **Pasos a seguir para beneficiarse de estas ayudas**

Para poder beneficiarse de esta ayuda económica, las personas deben tener al menos un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%. Más información

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/69.html>

Para las ayudas vinculadas a la situación de dependencia, debe haber reconocido este estado por estos vínculos

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/dependencia/atencion.html>

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-dependencia/m-paso-a-paso>

En el caso de percibir una pensión de invalidez, el beneficiario está obligado a comunicar a la entidad otorgante cualquier cambio que se produzca en su situación o datos personales y/o económicos en un plazo no superior a 30 días. Asimismo, la persona deberá realizar la declaración de la renta anual a través de este formulario de presentación, disponible aquí https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/declaracionanual_2020.pdf (581KB)

Además, la persona deberá cumplir los requisitos específicos necesarios para cada una de las ayudas.

¿Qué es la ayuda en especie? (Productos o servicios calificados como camas ajustables, sillas de ruedas, alimentos, dispositivos médicos varios, trabajos de construcción como rampas, ampliación de puertas, instalación de inodoros, almohadillas desechables, peluquería, servicio de limpieza, etc.)

- El Ministerio de Derechos Sociales y la Agenda 2030 ofrecen una serie de servicios para personas con discapacidad. Más información
<https://www.msbs.gob.es/ssi/discapacidad/serviciosPersonasDiscapacidad/home.htm>

El desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ha supuesto para muchos andaluces el reconocimiento de un derecho que les garantiza el acceso a los servicios que necesitan. Puede encontrar más información

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-dependencia>

- **Ayudas individuales para personas con discapacidad**

Estas ayudas, están destinadas a facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad. Más información

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/14131.html>

- **Prestación de ortoprotésica del Servicio Andaluz de Salud** (ver apartado SERVICIOS DE SALUD)

- **Ayudas relacionadas con el empleo** (ver apartado EMPLEO)

- **Ayudas relacionadas con el transporte** (ver apartado TRANSPORTE)

- **Prestación Sanitaria y Farmacéutica:** es una prestación de servicios médicos y farmacéuticos.

- El interesado o su representante podrá realizar la solicitud correspondiente mediante el siguiente formulario

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SOLICITUD_PSPD_EDITABLE_2016.pdf (667KB). Si dispone de certificado digital, también puede solicitarlo a través del Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía a través de este enlace <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

- **Pasos a seguir para beneficiarse de las ayudas en especie**

Para poder beneficiarse de estas ayudas económicas las personas deben tener al menos un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%. Más información

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/69.html>

Para las ayudas vinculadas a la situación de dependencia, deberás tener reconocido este estatuto. Más información

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-dependencia/m-paso-a-paso>

También deberá cumplir los requisitos específicos necesarios para cada una de las ayudas en especie

- **A qué número llamar/contactar**

- **Servicio de Atención a la ciudadanía en materia de Discapacidad.** *Más información*
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeservicios socialesydependencia/index.php/m-la-agencia/ciudadania>

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/discapacidad/solicitudes.html>

- **Servicio de Información al Ciudadano en Materia de Dependencia (24 horas/día).**
Aquí la información

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/assda/servicios/procedimientos/detalle/7151.html>

- **Organizaciones, Federaciones y Asociaciones que trabajan por la Discapacidad** y teniendo en cuenta el tipo de ella en el que se centra su obra. (Físico, intelectual, orgánico).

Ej.: Nuestra Entidad, COCEMFE Sevilla. Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla. **Teléfono de contacto:** +34 954.93.27.93
Dirección de correo electrónico: info@cocemfesevilla.es

- **Recursos de Interés**

Puede encontrar información sobre recursos de interés en materia de ayudas económicas y ayudas en especie en los siguientes enlaces:

- Calculadora de estado de dependencia

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeservicios socialesydependencia/index.php/m-dependencia/m-calculadora-dependencia>

- Mapa de recursos en materia de dependencia

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeservicios socialesydependencia/index.php/m-estadisticas/mapa-recursos>

- Guía de beneficios y ayudas para personas con discapacidad

<https://oadis.mdsocialesa2030.gob.es/novedades/docs/BenPcdAbr22.pdf>

ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS

- **Actividades socioculturales**

Cada región tiene sus propias actividades, pero hay algunas comunes a todas, como los viajes del IMSERSO. Más información

<https://sede.imserso.gob.es/procedimientos-servicios/turismo-termalismo-imserso>

En la región andaluza, las diferentes entidades dedicadas al trabajo por y con las personas con discapacidad incluyen en sus proyectos visitas culturales a los monumentos y lugares más emblemáticos de cada localidad.

La Junta de Andalucía ofrece, dentro de su programa 'Conoce tu tierra', un total de 230 plazas para perceptores de pensiones no contributivas y Seguridad Social, jubilados, mayores de 60 años y personas con discapacidad legalmente reconocida. Más información <https://www.juntadeandalucia.es/temas/trabajar/relaciones/tiempo-libre.html>

En concreto, COCEMFE Sevilla, ofrece un amplio programa de ocio para personas con discapacidad, preferentemente grave, con actividades culturales para conocer mejor nuestro entorno, jornadas de descanso familiar y convivencia, para este programa, la Federación cuenta con transporte adaptado, personal técnico cualificado y un equipo de personal voluntario que garantiza el correcto desarrollo de las actividades. Más información <https://cocemfesevilla.es/que-hacemos/ocio-tiempo-libre-y-voluntariado>

Aquellas personas que deseen ampliar información sobre actividades de Ocio y tiempo libre en COCEMFE Sevilla pueden contactar por correo electrónico: voluntariado@cocemfesevilla.es

- **Publicaciones (libros accesibles, videos ...)**

COCEMFE, a través del observatorio de accesibilidad, está trabajando con todas las delegaciones nacionales para poder ofrecer rutas y destinos accesibles, así como medios técnicos y profesionales que contribuyan al éxito de la actividad. Más información <https://observatoriodelaaccesibilidad.es/turismo-accesible/guias-de-turismo-accesible>

España pone a disposición de todos los ciegos del mundo una colección documental de libros en braille y otros formatos accesibles con más de 66.000 títulos para que puedan compartirlos y así acceder a la información y el conocimiento, a través de la inclusión social. Esta iniciativa se pone en marcha gracias a la plataforma desarrollada por el Servicio Bibliográfico de la ONCE. Más información en <https://www.once.es/servicios->

[sociales/tecnologiayrecursosadaptados/servicio-bibliografico](#)

La ONCE dispone de un Servicio de Atención al Usuario de contacto para solicitar cualquier tipo de información relacionada:

 llamando al 91 010 91 11

 correo electrónico a: sbo.clientes@once.es

La Junta de Andalucía ofrece una web de destinos accesibles. Más información

http://www.juntadeandalucia.es/ctrjal/destinosturisticosaccesibles/sites/default/files/guia_destinos_turisticos_accesibles_en_andalucia_pdf_accesible_0.pdf (2,4 MB)

Gracias a las nuevas tecnologías, navegando por internet podemos encontrar varias webs que ofrecen información sobre turismo adaptado:

<https://www.spain.info/es/descubrir-espana/cultura-accesible-para-todos-espana/>

https://www.esmadrid.com/sites/default/files/documentos/recursosaccesibles_baja_edicion7.pdf (7,7 MB)

<https://viajerosensilla.com/>

<http://www.spainisaccessible.com/>

- **Descuentos para las actividades culturales**

En cuanto a las actividades culturales en el ámbito público, las personas con discapacidad y sus acompañantes tienen entrada gratuita a los museos nacionales. Más información

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/museos/presentacion/preguntas-frecuentes/entradas-reducciones.html>.

Por lo general, en casi todas las piscinas municipales del Estado español, las personas con discapacidad tienen un precio reducido, al igual que los niños menores de 3 años, jubilados o mayores de 65 años.

- **Deportes**

- **Deportes adaptados (Juegos Paralímpicos, petanca etc.)**

Hay tantos deportes adaptados como deportes, ya que el deporte es universal y para todos. Es cierto que existen modalidades concretas para personas con una discapacidad específica, como el slalom y la *boccia*, que son propias de la Parálisis Cerebral y del daño cerebral adquirido.

Información sobre Eslalon: <http://www.feddf.es/seccion-deporte/469/n.html>

Y clubs en España: <http://www.feddf.es/clubes-deporte/190/slalom/clubes.html>

Información sobre Boccia: http://www.fedpc.org/deportes.asp?id_deporte=2
y clubs en España: http://www.fedpc.org/deportes-donde-empiezo-mapa.asp?id_deporte=2

En cuanto al fútbol, debido a su gran aceptación a nivel mundial, se creó el *goalball* para personas ciegas, para personas con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas eléctricas se practica la silla eléctrica y para amputados también existe una modalidad de este deporte. Otra disciplina específica de la discapacidad física y que conlleva la implicación de al menos 3 miembros es el *quad rugby*...

Información sobre los diferentes deportes indicados anteriormente:

Soccer: <https://www.fedc.es/deportes/futbol-5-y-futbol-sala>

Goalball: <https://www.fedc.es/deportes/goalball>

Power chair: <https://www.acpfe.es/>

Quad rugby: <https://www.efdeportes.com/efd66/quad.htm> Contacto en Andalucía:
<https://sevillarugby.wordpress.com/>

Aparte de estos deportes más específicos, cualquier persona con discapacidad puede practicar natación, baloncesto, atletismo en cualquiera de sus modalidades, bádminton, tenis, tenis de mesa, pádel, equitación, esquí, ciclismo, etc.

En cuanto a las modalidades Paralímpicas, son:

Verano: atletismo, bádminton, baloncesto en silla de ruedas, petanca, ciclismo, esgrima en silla de ruedas, fútbol sala, gol, halterofilia, equitación, judo, natación, piragüismo, remo, rugby en silla de ruedas, taekwondo, tenis de mesa, tenis en silla de ruedas, tiro con arco, tiro olímpico, triatlón, voleibol sentado.

Invierno: Biatlón, cruling en silla de ruedas, esquí alpino, esquí nórdico, snowboard y hockey sobre hielo.

Más información sobre deportes adaptados en:

<https://imerso.es/documents/20123/758147/deporteadaptado.pdf/68ac97f8-1453-f9b1-ad6c-68e30ebd2b3b?t=1651261837573>

Cada deporte hace una distinción de los deportistas por categorías asignándoles una puntuación que les permite enfrentarse entre ellos haciendo cada deporte más justo e igualitario

- **A qué número llamar/contactar**

Desgraciadamente no existe un número de teléfono al que acudir y resolver todas las dudas o necesidades que pueda tener una persona con discapacidad a la hora de planificar un viaje, pero existen diferentes entidades y ONG que ayudan en la mediación posible, por lo que, en Andalucía puedes llamar a los siguientes teléfonos:

COCEMFE Sevilla 954932793 Andalucía Inclusiva: 955546149,

COCEMFE Huelva: 959258644, COCEMFE Córdoba: 621274357,

COCEMFE Almería: 95027391, COCEMFE Cádiz: 956222515,

COCEMFE Granada; 958123435. COCEMFE Málaga: 951150307,

COCEMFE Jaén: 635965981.

A nivel nacional, COCEMFE 914138001

- **Recursos de Interés**

Podemos encontrar más información de interés sobre programas de viaje, guías de turismo accesible y otros recursos en el Portal de Personas con Discapacidad

<https://www.discapnet.es/ocio>

FAMILIARES – CUIDADORES

- **Los derechos de los cuidadores/familiares de las personas con discapacidad**

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia <https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/14/39> incluye entre sus prestaciones económicas, las destinadas al cuidado familiar y no profesional de una persona con discapacidad. Más información <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/dependencia/prestaciones/paginas/cuidados-no-profesionales.html>

Además, se incluye dentro del catálogo de prestaciones de dicha ley, la dirigida a la asistencia personal. Se puede encontrar más información en este enlace <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/dependencia/prestaciones/paginas/asistencia-personal.html>

- **Los servicios prestados a los cuidadores de personas con discapacidad por el estado y otras organizaciones**

El sistema público también ofrece a los cuidadores familiares el programa “Respiro Familiar”. Este servicio tiene por objeto acoger a personas en situación de dependencia cuando no puedan ser atendidas por los familiares que se hagan cargo de ellas por motivos de descanso, hospitalización o enfermedad. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y pensión completa, en plazos que oscilan entre las 24 horas y un mes. Se realiza en convenio con los centros residenciales de la región. Busca los centros disponibles en este enlace: <https://www.serviciosocialesandalucia.es/mapa-servicios-sociales>

Puedes aplicar usando este formulario: [00005341.PDF \(juntadeandalucia.es\)](#)

El cuidador familiar puede solicitar apoyo en el servicio de teleasistencia. Más información [Teleasistencia](#)

En Andalucía, el cuidador familiar puede contar con el servicio “tarjeta + cuidado”, que establece medidas de discriminación positiva para mejorar la atención y accesibilidad al sistema sanitario, de las personas con discapacidad severa y de las personas que cuidan ellos, facilitando la privacidad y la personalización. Estas medidas están incluidas en el [Plan de Atención a Cuidadoras Familiares de Andalucía](#) (553,13 KB)

Más Información sobre este servicio en [Tarjeta + Cuidado | Servicio Andaluz de Salud \(juntadeandalucia.es\)](#)

Y [TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL](#)

- **Consejos prácticos para cuidadores**

En la Junta de Andalucía existe una escuela virtual para pacientes que dedica un apartado a los cuidadores. Más información <https://escueladepacientes.es/mi-enfermedad/cuidados-y-autonomia/personas-cuidadoras>, tiene muchos recursos dedicados al cuidado de la persona con discapacidad y al autocuidado. Entre estos recursos podemos encontrar la guía informativa para cuidadores https://escueladepacientes.es/images/Pdfs/Guia_Informativa_Personas_Cuidadoras.pdf (2,7 MB) en el que el cuidador encontrará muchos consejos prácticos para la tarea de cuidado y autocuidado.

En el portal web de ASANEC (Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria) <https://www.asanec.es/>, Puedes encontrar una guía de dos tomos con consejos muy prácticos para cuidadores (porque el cuidador familiar de personas con discapacidad en España es en la mayoría de los casos una mujer).

Volumen 1

<http://www.asanec.es/bibliografias/IMPRESA%20Guia+cUIDADORAS+asanec+VOL+1.pdf> (4,5 MB) y Volumen 2

<http://www.asanec.es/bibliografias/Guia+Cuidadoras+ASANEC+vol+2.pdf> (1733 KB)

- **Los fundamentos de la etiqueta de discapacidad (es un conjunto de pautas que tratan específicamente sobre cómo dirigirse a una persona discapacitada, es decir, <https://unitedspinal.org/disability-etiquette/>)**

Para dirigirse a una persona con discapacidad se deben tener en cuenta las consideraciones generales de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Más información

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf> (1733 KB)

Estas consideraciones y otras se recogen y explican además de otras consideraciones específicas que abordan el tipo de discapacidad en la Guía “Cómo tratar adecuadamente a las personas con discapacidad”. Más información

https://www.fundacionttm.org/wp-content/uploads/2015/12/como_dirigirse_adequadamente_a_las_personas_con_discapacidad_cermi.pdf

la misma guía en formato fácil de leer

http://cermimadrid.org/sites/default/files/lectura_facil_folleto_-_como_dirigirse_adequadamente_a_las_pc_discapacidad-cermi_madrid.pdf (537 KB)

Además, debemos considerar un lenguaje inclusivo al dirigirnos a las personas con discapacidad. Puede encontrar más información en la Guía de Lenguaje Inclusivo

https://www.cocemfe.es/wp-content/uploads/2019/02/20181010_COCEMFE_Lenguaje_inclusivo.pdf (231 KB)

- **Estrategias de afrontamiento**

Existen muchos recursos en línea donde se le ofrece al cuidador cuidar su bienestar psicosocial y mental, ofreciendo estrategias de afrontamiento a la tarea de cuidar. Más información:

Guía de apoyo para ser cuidador

<https://www.cruzroja.es/principal/documents/1962259/1971192/SerCuidadora-Guias-apoyo-personas-cuidadoras-CruzRoja.pdf/9303206c-d3aa-4c99-b401-809038e85ff6> (9,9 MB)

Guía para el afrontamiento activo de la discapacidad

https://www.discapnet.es/sites/default/files/salud/docs/guiaafrontamiento_octubre2020_v2.pdf (6,2 MB)

- **A qué número llamar/contactar**

Información al ciudadano sobre discapacidad y accesibilidad -900 55 55 64

Línea de ayuda gratuita para cuidadores no profesionales de CRUZ ROJA - 900 365 100

Teléfono público de salud “Salud Responde” Teléfono: 955 54 50 60

Aplicación móvil: App Click Salud +

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/clicsalud/>

- **Recursos de Interés**

Puedes encontrar información de recursos para familias y cuidadores en las siguientes webs dedicadas a la figura del cuidador,

www.sercuidador.com

<https://cuidadores.unir.net/>

www.predif.org

www.cocemfe.es

<https://www.fundacioncaser.org/discapacidad>

www.ceapat.org

<https://www.discapnet.es/areas-tematicas/canal-senior/el-cuidador>

HISTORIAS DE ÉXITO

- **Historias de éxito**

8 famosos con discapacidad que son un ejemplo de superación. Más información

<https://www.sunrisemedical.es/blog/ejemplos-famosos-superacion-discapacidad>

3 casos de éxito de emprendedores con discapacidad. Más información

<https://www.fundacionseres.org/BlogSeres/index.php/3-ejemplos-de-emprendedores-con-discapacidad/>

La Fundación *What Really Matters* (Lo que de verdad importa) es una organización sin ánimo de lucro cuyo fin no es otro que la difusión de los valores humanos universales en la sociedad, algunos ejemplos de casos de éxito relacionados con la discapacidad que ha conocido esta fundación son:

- **Adriana Macías**, mujer que nació sin brazos, pero eso no le ha impedido cumplir todos sus sueños <https://www.loquedeverdadimporta.org/ponente/adriana-macias/>
- **Albert Llovera**, es el único piloto discapacitado que ha participado en el Campeonato del Mundo de Rallys compitiendo contra rivales sin ningún tipo de discapacidad <https://www.loquedeverdadimporta.org/ponente/albert-llovera/>
- **Bento Amaral**, ha sido campeón del mundo de vela adaptada en 2005 y ha representado a Portugal en los Juegos Paralímpicos de 2008 <https://www.loquedeverdadimporta.org/ponente/bento-amaral/>
- **Enhamed Enhamed**, quién a los ocho años, como le gusta decir, "ganó la ceguera" y desde entonces nada lo ha detenido <https://www.loquedeverdadimporta.org/ponente/enhamed-enhamed/>
- **Sergio y Juanma Aznarez**, historia de éxito de dos hermanos que enfrentan la ceguera y el autismo <https://www.loquedeverdadimporta.org/ponente/sergio-y-juanma-aznarez/>
- **Philippe Pozzo di Borgo and Abdel**, Ellas y ellos son loss verdaderos protagonistas de la película Intocables <https://www.loquedeverdadimporta.org/ponente/philippe-pozzo-di-borgo/>
- **Raul Soto Mendoza**, autor del libro LIFE ON WHEELS (Vida sobre ruedas), manual autobiográfico de supervivencia y consulta para personas con discapacidad grave adquirida https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/La_vida_sobre_ruedas.pdf (10,3 MB)

También puede encontrar información sobre proyectos de éxito

- **Be Happy in Life project**, un MOOC destinado a ofrecer contenidos y recursos para cuidadores familiares y profesionales de personas con discapacidad <https://mooc.saglikarge.istanbul/>
- **Ready Women for new employments**, una web que ofrece recursos y contenidos dirigidos a formadoras y mujeres con discapacidad para mejorar sus oportunidades laborales <https://www.readywomentraining.eu/es/inicio-es/>
- **Eu-Rudisnet, EU-RUDISNET** tiene como objetivo crear una red europea para la inclusión social de las personas con discapacidad para promover la cooperación y las asociaciones cívicas en las zonas rurales. La red EU-RUDISNET está presente en 6 países de la UE: Alemania, Italia, Lituania, Turquía, Eslovenia y España <https://www.eurudisnet.eu/>
- **Foundation Love your Brain**, una fundación creada por Kevin Pearce, un snowboarder que sufrió una lesión cerebral traumática. Esta fundación tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por una lesión cerebral traumática a través de programas que construyen comunidad y fomentan la resiliencia. <https://www.loveyourbrain.com/>

- **Películas**

- **Campeones**, película donde un entrenador de un equipo de baloncesto termina perdiendo su trabajo debido a sus frustraciones. La sentencia le lleva a formar un equipo de personas con discapacidad intelectual. Este equipo acabará dando una gran lección de aprendizaje al propio entrenador. Más información <https://www.universalpictures.es/micro/campeones> and you can watch by free <https://www.rtve.es/play/videos/somos-cine/campeones/5751723/>
- **100 metros**. Basada en la historia real de Ramón Arroyo, un hombre al que todo le iba bien hasta que su cuerpo empezó a fallar. Después de múltiples pruebas, se le diagnosticó esclerosis múltiple, una enfermedad autoinmune. Después de decirle que en un año no podía ni caminar 100 metros, entonces quiso correr un ironman. Más información <https://www.filmax.com/distribucion/100-metros.60>
- **Mar Adentro**, Ramón Sampedro sufre un accidente que lo deja postrado en cama durante 30 años. Desde el incidente, el protagonista lucha por su derecho a morir con dignidad, apoyado por sus amigos y un abogado. Más información <https://www.filmaffinity.com/es/film936995.html>
- **Loco por ella**, comedia romántica pero con una buena crítica a los prejuicios contra las discapacidades psíquicas. Más información <https://www.filmaffinity.com/es/film698668.html>
- **El truco del manco**, Cuajo es un rapero con parálisis cerebral que tiene que lidiar con problemas de movilidad, pero esto no es impedimento en su búsqueda por conseguir su propio estudio de grabación para crear su música. Más información <https://www.filmaffinity.com/es/film273498.html>

- **My left foot**, La historia de Christy Brown, quien a pesar de su parálisis cerebral, supera sus severas limitaciones físicas y se convierte en una reconocida artista y escritora. Más información <https://www.filmaffinity.com/es/film363767.html>
- **Y tú quién eres (España, 2007). Director: Antonio Mercero**. Esta película trata el tema del Alzheimer a través de una familia española, y el abuelo que pasará las vacaciones en una residencia. Allí entabla una amistad con la que rememoran recuerdos de juventud. Aunque cada vez acecha más la enfermedad. Más información <https://www.filmaffinity.com/es/film891809.html>
- **The Bath** (China, 1999). Director: Yang Zhang. Mr. Liu lives in Beijing, cuidar a su hijo menor (Erming, un joven con discapacidad mental) y ser dueño de un baño público. A través de estos baños se contará la historia de la sociedad y la importancia de su cultura. Más información <https://www.filmaffinity.com/es/film724409.html>
- **Me, too** (España, 2009). Directores: Álvaro Pastor, Antonio Naharro. Daniel es un joven con síndrome de Down que empieza a trabajar en una oficina. Allí conocerá a una pareja con la que vive momentos inolvidables y empieza a ser él mismo. Más información <https://www.filmaffinity.com/es/film548924.html>

- **Vídeos**

Puedes encontrar videos que ofrecen historias exitosas de personas con discapacidad que son ejemplo de superación, más información:

- Constanza Orbaiz. Mujer con parálisis cerebral y psicóloga, muestra cómo es la vida con una discapacidad
https://www.ted.com/talks/constanza_orbaiz_discapacidad_poder_distinto/transcript?language=es
- El proyecto 'Mi talento para la diversidad' difunde vídeos sobre la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual en empresas ordinarias
<https://www.plenainclusion.org/noticias/el-proyecto-mi-talento-para-la-diversidad-difunde-videos-sobre-la-insercion-laboral-de-personas-con-discapacidad-intelectual-en-empresas-ordinarias/> y
https://www.youtube.com/playlist?list=PLOY_SZ9PWmQ7MKx7A529x6_-I3OUt_xiA
- VIDEOS #GeneraciónCOCEMFE es una iniciativa audiovisual en Youtube protagonizada por jóvenes con discapacidad física y orgánica de diferentes puntos de España y América
<https://www.youtube.com/playlist?list=PLej4siz2YVsgf3bjQhcLnQkGZM2w1QwK>
- Website SercuidadorA Tv, un canal de internet dirigido a los cuidadores y que incluye también algunos consejos para personas mayores y personas con discapacidad sobre el bienestar, etc. <https://www2.cruzroja.es/sercuidadora/sercuidadora-tv>